

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 3 DE FEBRERO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, siendo la hora doce del día tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll-Fuster, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorfila, Don Miguel Nadal --- Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José María Fuster Llabrés, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Herrach, Don José Casasayas Pizá, Don Gabriel Pina Fuster, Don Francisco Castaño Salvá, Don Gregorio Llobera Vicens, Don Antonio Llabrés Morey, Don Tomá Henales Bernat-Verí, Interventor de Fondos Municipal, y asistidos de mi el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segundo convocatoria, y siendo ya las doce horas y cinco minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda darse por enterada aprobación del Presupuesto Extraordinario de Ensanche (Pavimentación calles de Ensanche).

Seguidamente se lee el documento que a continuación se transcribe: "Delegación de Hacienda de Baleares.-Sección Provincial de Administración Local.- Excmo Sr.-El Ilmo Sr.

Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio nº 514, de día 24 del que rige, recibido ayer, dice a esta Delegación lo siguiente: "Ilmo. Sr.-El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido dictar, con fecha 16 de los corrientes, la Orden siguiente dirigida a esa Dirección General.-- Ilmo. Sr.-Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca en solicitud de aprobación de un presupuesto extraordinario para la realización de obras de pavimentación de varias calles de la zona de ensanche, de esa Ciudad, por un importe de pesetas 8.550.000'00 y autorización para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo de pesetas 4.325.000'00 para cubrir el importe de las obras en su primer ciclo.-Resultando que previos los trámites oportunos la Comisión Gestora del citado Ayuntamiento, en sesiones celebradas en 3 de abril y 20 de junio de 1950, acordó aprobar en forma legal un proyecto de presupuesto extraordinario nivelado en la suma de 8.550.000'00 pta.-Resultando que se comprenden como partidas de gastos e ingresos las siguientes: GASTOS.- Para el pago de los derechos de -



escritura del préstamo y demás gastos que origine la contratación del préstamo por importe de 114.191'47.-Para gratificaciones al personal, 30.275'00 pta.-Para el pago de la pavimentación asfáltica de cincuenta y siete calles que figuran detalladas en el presupuesto, 8.505.533'53.-TOTAL DE GASTOS: 8.650.000'00.-INTERESES.-Préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, 8.650.000'00.-TOTAL INGRESOS: 8.650.000.-Resultando que el presupuesto extraordinario que se cita, se hizo público mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la provincia número 13.012 y número 13.044, correspondientes a los días 11 de abril y 24 de junio de 1950, sin que, según se certifica, se hayan presentado en contra de los mismos reclamaciones.-Resultando que para nutrir el mencionado presupuesto extraordinario figura como único ingreso el préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España por un total importe de 8.650.000 pesetas. En sesión celebrada el 3 de octubre de 1950, se acordó desarrollar dicho préstamo en dos etapas o fases sucesivas; la primera de realización inmediata y preferente y la segunda de realización diferida, cada una de ellas por un importe del 50 por 100 del citado presupuesto extraordinario, o sea, por 4.325.000 pesetas, acuerdo que adoptado reglamentariamente fué también publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 13.101 del día 4 de noviembre de 1950, sin haberse producido en contra del mismo reclamaciones. La primera fase comprende la pavimentación de las calles que se especifican en la certificación que se unió al expediente.-Resultando que el préstamo en su primera fase, con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 4.325.000 pesetas, se acordó concertarlo al 4 por 100 de interés anual, más el 0'35 por 100 de comisión, también anual amortizable en el plazo de 50 años, garantizando de manera especial con los ingresos de los siguientes recursos municipales ya afectados en garantía de las operaciones realizadas en 20 de junio de 1946, 12 de agosto de 1946 y 20 de julio de 1948: a)-Imposición sobre carnes y volatería, b)-Derechos de prestación de servicios en el Mercado, y c)-Derechos de prestación de servicios en el Matadero. Con previa apertura de cuenta general de crédito.-Resultando que del acuerdo para llevar a cabo la operación crediticia con el Banco a que el anterior Resultando se menciona, se dió publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia nº 13.089, correspondiente al día 7 de octubre de 1950, sin haberse producido reclamaciones, siendo tomado tal acuerdo

en sesión celebrada en forma legal el día 3 de octubre de 1950, por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca. -Resultando que entre los ingresos de dicho Presupuesto extraordinario no se hace figurar cantidad alguna procedente del superavit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior, por haber sido invertido dicho superavit en habilitaciones y suplementos de crédito para atender a los gastos del presupuesto especial de Ensanche del actual ejercicio; como tampoco figura entre dicho ingresos cantidad alguna por contribuciones especiales, ya que dichas contribuciones especiales no pueden ser aplicadas en el caso presente, por afectar las obras a la Zona de Ensanche, cuyas propiedades vienen ya recargadas en la contribución Urbana. -Resultando que la Delegación de Hacienda de Baleares, informa favorablemente la aprobación del Presupuesto extraordinario y la concesión de la autorización solicitada. -Considerando que de conformidad con lo prescrito en el Decreto de 25 de enero de 1946, este Ministerio es competente para resolver los expedientes de que se trata. -Considerando que se han cumplido en el caso de que se trata las disposiciones vigentes sobre formación de presupuestos extraordinario tanto en su tramitación como en las partidas de gastos e ingresos, ya que los gastos pueden ser considerados como los de primer establecimiento a que se refiere el artº 239 del Decreto de 25 de enero de 1946, y los ingresos son también de los comprendidos en el artº 240 del mismo Decreto. -Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artº 324 del Decreto citado, y previa la autorización de este Ministerio, que prescribe en su artículo 332, pueden los Ayuntamientos apelar al crédito, dentro de los términos y en las condiciones establecidas en el Capítulo XII del Título tercero del mencionado Decreto. -Considerando que las prevenciones contenidas en el artº 325 de dicho Decreto sobre la aplicación de las cantidades a obtener por vía de empréstito, se han cumplido en el presente caso, ya que el importe íntegro del préstamo a concertar es destinado a cubrir, en su totalidad, el presupuesto extraordinario de gastos que autoriza el artº 239. -Considerando, por último, que para dar cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el artº 328 del citado Decreto de 25 de enero de 1946, deberá el Ayuntamiento de Palma de Mallorca llevar contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto por medio del préstamo a que se refiere la presente Orden, como asimismo y en su caso, de los recursos especiales que se destinan-



a pago del servicio de intereses y amortización de la operación a cargo de este Ayuntamiento. Este Ministerio de Hacienda, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, se ha servido de ordenar: 1.º Aprobar el presupuesto extraordinario formado y aprobado por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca, de la provincia de Baleares, para obras de pavimentación de cincuenta y siete calles emplazadas en la Zona de Ensanche de esta Ciudad, por un importe de OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (8.650.000'00). 2.º El Ayuntamiento de Palma de Mallorca llevará la contabilidad del presupuesto extraordinario con absoluta independencia del presupuesto ordinario y en libros separados, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto para fines distintos a los que le hicieron necesario, a menos que obtenga la previa autorización de este Ministerio. 3.º Autoriza al mencionado Ayuntamiento para concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo, primera fase, mediante la apertura de una cuenta general de crédito de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO MIL PESETAS (4.325.000) con destino a la pavimentación de varias calles emplazadas en la Zona de Ensanche de esta Ciudad, que se especifican en certificación que se une al expediente, no pudiendo utilizarse dicho préstamo para fin distinto del que se concede. 4.º El convenio a celebrar entre los citados Ayuntamiento y Banco, se ajustará al contrato-tipo de préstamo a largo plazo mediante la apertura de cuenta general de crédito, aprobado por Orden de este Ministerio. 5.º Por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca de la provincia de Baleares se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para el pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto por dicha operación, y, en su caso, de los ingresos especiales que se destinen a aquel fin. 6.º Que para el desarrollo de la segunda fase del préstamo de pesetas, 8.650.000, pesetas, fase que importa CUATRO MILLONES TRESCIENTAS VEINTE Y CINCO MIL PESETAS (4.325.000'00 pesetas), deberá, en su día, solicitarse la necesaria autorización de este Ministerio. Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y traslado íntegro del acuerdo al Ayuntamiento interesado, debiendo acusar recibo de la presente. Dios guarde a V.I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1961. El Director General, P.D. Alberto de la Riva, rubricado. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares. Lo que en sum-

plimiento de lo ordenado, tengo el gusto de trasladar a V.E. íntegramente, para su conocimiento y el de esa Excmo. Corporación Municipal de su digna Presidencia, a los efectos consiguientes. -Dios guarde a V.E. muchos años.-Palma de Mallorca, 31 de enero de 1961.-El Delegado de Hacienda J. Descallar, rubricado. Excmo. Sr. Alcalde de Palma de Mallorca."

Se acuerda darse por enterada.

3.
Se acuerda ratificar acuerdo de 3 de octubre de 1960, facultando al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública para el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de cuatro millones trescientas veinte y cinco mil pesetas.

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de Ayuntamiento Pleno, tomado en sesión de 21 de octubre de mil novecientos cincuenta, por el que se facultaba al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública que en su día habrá de otorgarse como consecuencia del contrato de préstamo

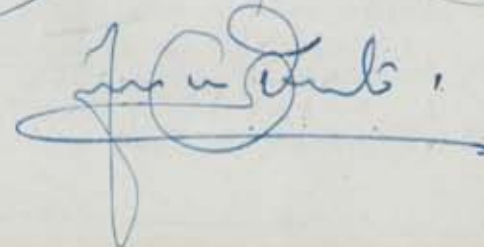
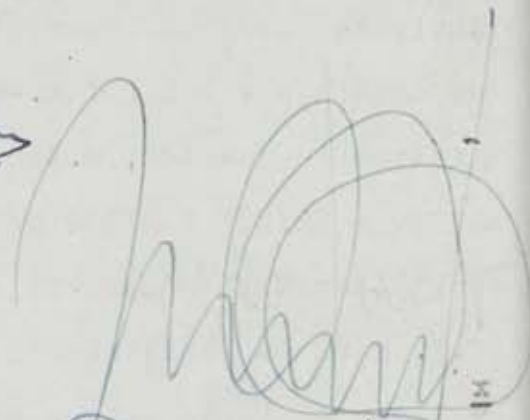
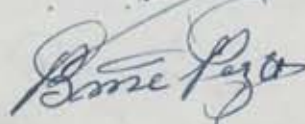
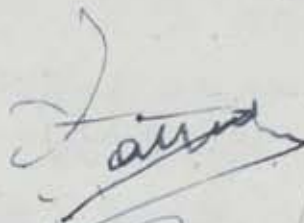
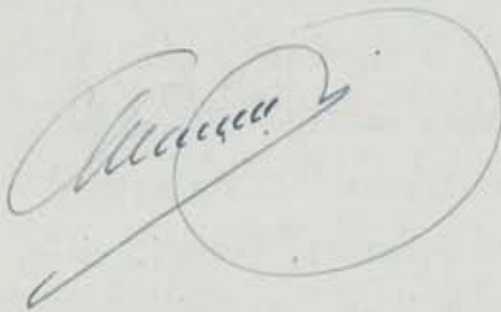
objeto del presente dictamen, o designar a la persona que haya de sustituirle en caso de no poder hacerlo personalmente, autorizándolo en el sentido de facultarle para la firma de la escritura de que se trata y para designar a la persona que haya de sustituirle en caso de no poderlo hacer personalmente. Todo ello referente a la cuestión que figura en el número dos de la presente acta.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente siendo la hora trece y doce minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en dos pliegos de papel de barba blanca, marcados con el sello en seco de esta Excmo. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde que firman todos los asistentes y de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,



J. F. de Puig Rosillo



Or
len-



Juan Coll Fuster

Ernesto

[Signature]

El Interventor de Fondos, local.

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 5

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 6

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 9 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento Pleno, con